

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CANTA**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N.º 014-2020-OCI/0429-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA
CANTA - LIMA

**“VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO DE LOS
PROGRAMAS SOCIALES DE PCA Y PANTBC”**

PERIODO: DEL 06 AL 7 DE AGOSTO DE 2020

LIMA - PERÚ

2020

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N.º 014-2020-OCI/0429-SOO

“VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE PCA Y PANTBC”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N.º Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	5
IV. CONCLUSIÓN	5
V. RECOMENDACIÓN	5
APÉNDICES	6

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N.º 014-2020-OCI/0429-SOO

“VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PCA Y PANTBC”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canta, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG como un servicio de control no planificado, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. SITUACIONES ADVERSAS

El servicio de control simultáneo se realizó teniendo como objetivo la verificación de la ejecución del gasto de la Municipalidad Provincial de Canta de los programas sociales PCA y PANTBC a la fecha, identificándose situaciones adversas que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

- 1. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA NO HA EJECUTADO EL PRESUPUESTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE PCA Y PANTBC PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ORIGINANDO QUE LOS MENCIONADOS PROGRAMAS SOCIALES SE ENCUENTRÉN DESABASTECIDOS Y AFECTE LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.**

a) Condición

El Programa de Complementación Alimentaria, a cargo de la Subgerencia de Desarrollo Social de la entidad, es el conjunto de modalidades de atención con el objetivo de otorgar complemento alimentario a la población en situación de pobreza o extrema pobreza, así como a grupos vulnerables: Niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores, y personas con discapacidad en situación de riesgo moral, abandono y víctimas de violencia familiar y política, siendo sus modalidades: Atención a comedores, hogares y albergues, adultos en riesgo, subsidios a comedores y programa de alimentación y nutrición para el paciente ambulatorio con TBC y su familia – PANTBC.

De la revisión realizada a la ejecución del presupuesto de la Municipalidad Provincial de Canta en la consulta amigable del MEF al 6 de agosto de 2020 se advierte que la entidad no ha ejecutado el presupuesto transferido por el gobierno central para el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Programa de Complementación Alimentaria PCA y Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente Ambulatorio con TBC PANTBC y su familia, conforme se detalla a continuación:



Imagen n.º 1
Transferencia a la Municipalidad Provincial de Canta para el PCA

Transparencia Económica PERÚ		Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regional, Local y EPS	
Portal del MEF > Portal de Transparencia > Transferencias		jueves, 06 de agosto del 2020	
Cuadros Resumen Regionales Gobiernos Locales		Atras Inicio Exp. a Hoja de Cálculo	
		Año: 2020	
2020	TOTAL	18,144,106,077.57	18,129,436,017.44
2020	Departamento 15 : LIMA	1,932,414,340.85	1,931,429,244.75
2020	Provincia 04 : CANTA	23,323,110.47	23,323,110.47
2020	Municipalidad 01-301304 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA	13,622,000.81	13,622,000.81
2020	Recurso 349 : COMEDORES, ALIMENTOS POR TRABAJO, HOGARES Y ALBERGUES	67,263.00	67,263.00
Mes		Monto Autorizado	Monto Acreditado
☐ 2: Febrero		19,218.00	19,218.00
☐ 4: Abril		19,218.00	19,218.00
☐ 5: Mayo		9,609.00	9,609.00
☐ 6: Junio		9,609.00	9,609.00
☒ 7: Julio		9,609.00	9,609.00

Fuente: Consulta amigable del MEF <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/ingresos/mensual/>

Conforme se aprecia en la imagen, el Gobierno Central ha transferido de forma mensual desde febrero a julio del presente año por concepto de comedores, Alimentos por trabajo, hogares y albergues correspondiente el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, por un monto total de S/ 67 263,00 (Sesenta y siete mil doscientos sesenta y tres con 00/100); Sin embargo, la entidad no ha ejecutado el presupuesto transferido para la contratación de un proveedor que abastezca de insumos para el funcionamiento de los centros de atención del PCA, conforme se aprecia en la siguiente imagen.

Imagen n.º 2
Presupuesto ejecutado por Municipalidad Provincial de Canta para el PCA

Transparencia Económica PERÚ		Consulta Amigable (Mensual)	
Portal del MEF > Portal de Transparencia Económica		jueves, 06 de agosto del 2020	
Navegación Descargas		Reiniciar Exportar	
Año: 2020		Sólo Actividades	
¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?	
Categoría Presupuestal	Función	Fuente	Tipo de Recurso
TOTAL	145,220,740,139	153,573,319,467	123,805,043,293
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	12,769,509,081	19,281,484,249	14,342,761,961
Gob. Loc. Mancom. M: MUNICIPALIDADES	12,769,509,081	19,281,484,249	14,342,761,961
Departamento 15: LIMA	4,229,463,321	5,083,235,055	3,726,489,514
Provincia 1504: CANTA	6,663,817	20,735,458	16,494,244
Municipalidad 150401-201304: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA	1,913,458	13,937,910	12,762,439
Rubro 00: RECURSOS ORDINARIOS	173,535	558,249	432,455
Presupuesto-Proyecto 3692000: SIN PRODUCTO	181,696	267,010	184,475
¿Cómo se estructura el gasto?		¿Dónde se gasta?	
Genérica	Departamento	Trimestre	Mes
109,507,889,791	62,078,430,215	73,216,586,421	71,523,268,653
8,472,124,795	7,287,882,182	6,588,266,991	6,213,650,794
8,471,362,127	7,287,141,441	6,587,544,450	6,212,939,229
2,926,948,936	2,597,650,137	2,296,466,211	2,130,016,167
4,401,125	3,622,440	3,583,423	3,521,920
1,026,422	760,272	756,702	735,518
278,864	114,249	114,249	114,249
47,323	41,708	41,708	41,708
¿Cuándo se hizo el gasto?		Ejecución	
Trimestre	Mes	Atención de Compromiso Mensual	Avance %
1	1	8,141	59.2
2	2	13,575	41.6
3	3	0	0.0
4	4	19,992	87.8
5	5	0	0.0
6	6	0	0.0
7	7	0	0.0
8	8	0	0.0
9	9	0	0.0
10	10	0	0.0
11	11	0	0.0
12	12	0	0.0

Fuente: Consulta amigable del MEF <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/>

De acuerdo a la consulta amigable del MEF al 6 de agosto de 2020 se advierte que la ejecución del gasto por el concepto del Programa de Complementación Alimentaria – PCA es por S/ 0,00, representando una ejecución de 0% de avance en el rubro transferido.

Asimismo, el Gobierno Central ha transferido de forma mensual desde febrero a julio del presente año por concepto de programa de alimentos y nutrición para el paciente con tuberculosis y familia PANTBC, por un monto total de S/ 6 902,00 (Seis mil novecientos dos con 00/100 soles); Sin embargo, la entidad no ha ejecutado el presupuesto transferido para la adquisición de insumos para el funcionamiento del mencionado programa, conforme se aprecia en la siguiente imagen.

Imagen n.º 3
Transferencia a la Municipalidad Provincial de Canta por PANTBC

Transparencia Económica PERÚ		Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regional, Local y EPS	
Portal del MEF > Portal de Transparencia > Transferencias		jueves, 06 de agosto del 2020	
Atras Inicio Exp. a Hoja de Cálculo		Cuadros Resumen Mancomunidad Regionales Gobiernos Locales	Año: 2020
2020	TOTAL	18,144,106,077.57	18,129,436,017.44
2020	Departamento 15 : LIMA	1,932,414,340.85	1,931,429,244.75
2020	Provincia 04 : CANTA	23,323,110.47	23,323,110.47
2020	Municipalidad 01-301304 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA	13,622,000.81	13,622,000.81
2020	Recurso 386 : PROGRAMA DE ALIMENTOS Y NUTRICION PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA	6,902.00	6,902.00
Mes		Monto Autorizado	Monto Acreditado
☐ 2: Febrero		1,972.00	1,972.00
☐ 4: Abril		1,972.00	1,972.00
☐ 5: Mayo		986.00	986.00
☐ 6: Junio		986.00	986.00
☐ 7: Julio		986.00	986.00

Fuente: Consulta amigable del MEF <https://apps5.mineco.gob.pe/transparenciaingresos/mensual/>

De acuerdo a la consulta amigable del MEF al 6 de agosto de 2020 se advierte que la ejecución del gasto por el concepto de PANTBC es S/ 0,00, representando una ejecución de 0% de avance en el rubro transferido.

De los hechos expuestos, se advierte la entidad no ha ejecutado a la fecha el presupuesto de los programas sociales de PCA y PANTBC para la adquisición de insumos, afectando el abastecimiento de los mencionados programas sociales para la atención de la población vulnerable y de extrema pobreza de la provincia de Canta.

b) Criterio

➤ **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972, dispone:**

Artículo 84.- Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos.

"Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

1. *Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales. (...).*

1.4 Ejecutar (...) programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función. (...)"

- **Ley de Bases de la Descentralización, Ley n.º 27783 publicada el 20 de julio de 2002, dispone.**

Artículo 6º.- Objetivos.

"La descentralización cumplirá, a lo largo de su desarrollo, con los siguientes objetivos. (...).

OBJETIVOS A NIVEL SOCIAL.

d) Promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para superación de la pobreza. (...)"

- **Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.º 28411 de 6 de diciembre de 2004, que dispone:**

Artículo X.- Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos.

"Las posibilidades de gasto público vinculante a los fines del estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutado mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, economía y calidad".

- **Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225, y sus modificatorias, establece lo siguiente:**

Artículo 2º.- Principios que rigen las contrataciones. (...).

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución al cumplimiento deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. (...)"

- **Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, Decreto Supremo n.º 006/2016/MIDIS de 5 de julio de 2016, establece:**

Artículo 8.- Funciones del Gobierno Local.

"Los gobiernos locales tienen la responsabilidad de ejecutar el Programa de Complementación Alimentaria / PCA y cumplan las siguientes funciones:

b) Utilizar el presupuesto del PCA según lo establece en el marco legal respectivo. (...)"

- **Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, aprobada con Resolución Ministerial n.º 167/2016 MIDIS publicada el 28 de julio de 2016, dispone en su anexo que:**



Artículo 9°.- *"La asistencia alimentaria consiste en la entrega de los alimentos en crudo por parte de los gobiernos locales a los centros de Atención".*

Artículo 20°.- *"En la modalidad de comedores, la asistencia alimentaria a los centros de atención se brinda en forma de alimentos en crudo, siendo que dichos centros tienen la obligación de entregar el apoyo alimentario a sus usuarios en raciones preparadas".*

Artículo 39°.- *"La distribución de los alimentos es el procedimiento mediante el cual los gobiernos locales entregan los alimentos mensualmente a los centros de atención del PCA, en sus diversas modalidades. La distribución se lleva a cabo una vez realizada la compra de alimentos, para lo cual el gobierno local debe adoptar las medidas necesarias para que esta sea oportuna y no perjudique la entrega de alimentos. El gobierno local debe entregar a los Centros de Atención la canasta completa. Excepcionalmente, y con acuerdo del Comité de Gestión, se podrá distribuir la canasta parcial, con cargo distribuir los alimentos no entregados en un plazo no mayor a una semana". El énfasis y resaltado es agregado.*

Artículo 42°.- *"Los alimentos a distribuir deben tener los estándares de calidad establecidos por las normas de la materia. Los gobiernos locales y el comité de gestión elaboran el plan de distribución. (...)".*

c) Causa

Los hechos expuestos ocasionan el desabastecimiento de alimentos para la atención de la población vulnerable y de extrema pobreza; asimismo, ponen en riesgo la mejora del nivel nutricional y calidad de vida de los beneficiarios del programa social, al no haberse ejecutado el presupuesto transferido por el gobierno central para convocar de manera oportuna los procedimientos de selección correspondientes para la adquisición de los insumos del programa de complementación alimentaria y PANTBC, contraviniendo la normativa.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la ejecución del presupuesto de la entidad obtenida por la comisión de control a través de la consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Canta.

IV. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la verificación de la ejecución del gasto de los programas sociales PCA y PANTBC; se ha advertido una (01) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

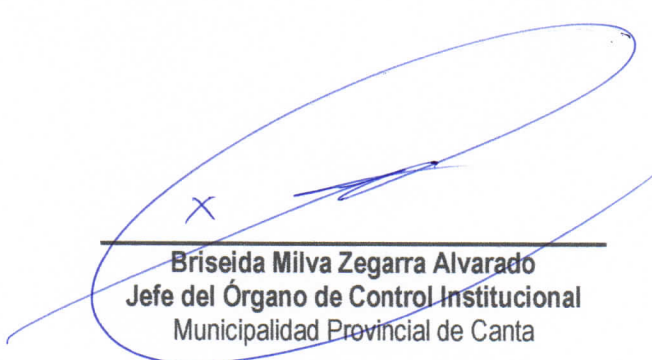
V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de orientación de oficio a la verificación de la ejecución del gasto de los programas sociales PCA y PANTBC con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional,

con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los programas sociales PCA y PANTBC.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Canta, 7 de agosto de 2020.



Briseida Milva Zegarra Alvarado
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Canta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA
REGIÓN - LIMA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CARGO

Canta, 7 de agosto de 2020

OFICIO N.º 073-2020-MPC/OCI

Señora:

Rosa Melina Heredia Livia

Gerenta Municipal

Municipalidad Provincial de Canta

Jr. Independencia n.º 308 Plaza de Armas

Lima/Canta/Canta



ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 014-2020-OCI/0429-SOO

REFERENCIA : a) Artículo 8º de la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencias de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del gasto de los programas sociales de PCA y PANTBC, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el informe de Orientación de Oficio N° 014-2020-OCI/0429-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canta, el Plan de Acción correspondiente en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA
BRISEIDA MILVA ZEGARRA ALVARADO
Jefe de OCI Municipalidad de Canta
Contraloría General de la República